

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL EN JAÉN, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DOCUMENTALES Y DE CORRESPONDENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES

(CONTR 2025 517046 / LOTE 2: LOTE 2025 3266)

N.º DE EXPEDIENTE: CONTR 2026 52976

PROCEDIMIENTO: CONTRATO BASADO SIN NUEVA O SEGUNDA LICITACIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de la Dirección General de Contratación de 24 de julio de 2025 se ha declarado la necesaria uniformidad de los servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de fecha 12 de diciembre de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social se adjudicó el Lote 2 “Servicio de cartas ordinarias y urgentes ordinarias y servicio de publicidad” a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. por un periodo de 24 meses renovable mediante prórroga anual con un máximo de dos años, por mutuo acuerdo entre la Consejería competente en materia de Hacienda y las personas contratistas del Acuerdo Marco, antes de la finalización del mismo, a las que se preavisará con tres meses de antelación.

TERCERO.- Con fecha 21 de enero de 2026, se formaliza por la Dirección General de Contratación, el Lote n.º 2 «Servicio de cartas ordinarias y urgentes ordinarias y servicio de publicidad» del Acuerdo Marco (LOTE 2025 3266), a favor de la mercantil SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose el día 22 de enero de 2026 y finalizando el día 21 de enero de 2028.

CUARTO.- Por parte de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social en Jaén, se inicia expediente para la tramitación del contrato citado cuyo objeto será el recogido en el Acuerdo Marco, Lote 2 “Servicio de cartas ordinarias y urgentes ordinarias y servicio de publicidad”. El día 23 de febrero de 2026 se emite memoria justificativa de la tramitación del mencionado contrato basado en Acuerdo Marco.

QUINTO.- El valor estimado del contrato es de 1.127,42 € (IVA excluido), cantidad que viene a sustituir a cualquiera otra que pueda figurar en el expediente, tras haber realizado la corrección por informe de la Intervención Provincial.

C/ Doctor Eduardo García Triviño López nº15. 23071 Jaén. Tfno.: 953 368 500.
Correo electrónico: delegacion.jaen.cehyfe@juntadeandalucia.es



JAVIER CALVENTE GALLEGO		03/03/2026 10:16:16	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwr3rC75O912skmfvo5mFNrH90m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTO.- Asimismo, se ha dispuesto la apertura del procedimiento de adjudicación establecido en la cláusula 21.1 relativa a la adjudicación de contratos sin nueva licitación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social que rige la celebración del acuerdo marco de homologación de servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

SÉPTIMO.- En fecha 25 de febrero de 2026, se firma la propuesta de adjudicación del presente contrato BAM a la empresa “SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.” por un importe de 750,00 € (IVA incluido) y por el período comprendido entre el 01/07/2026 y el 31/12/2028.

OCTAVO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Jaén con fecha 27 de febrero de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece en sus dos primeros apartados:

“1. Sólo podrán celebrarse contratos basados en acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que hayan sido originariamente parte en el mismo, salvo lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 227 en relación con los acuerdos marco celebrados por centrales de contratación.

2.-Los contratos basados en el acuerdo marco se adjudicarán de acuerdo con lo previsto en los apartados 3, 4 y 5 de este artículo.

Puesto que el acuerdo marco se celebra con una única empresa, la adjudicación de los contratos basados se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.3 de la LCSP, y en los térmi-

JAVIER CALVENTE GALLEGO		03/03/2026 10:16:16	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwr3rC75O912skmfvo5mFNrH90m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



nos indicados en esta cláusula. Se tramitará por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de licitación electrónica o por el sistema electrónico que el órgano de contratación disponga.

En todo caso, los respectivos contratos basados en el acuerdo marco se entenderán perfeccionados al ser notificada por medios electrónicos la correspondiente adjudicación por el órgano de contratación del contrato basado.

SEGUNDO.- El apartado 3.1 de la Instrucción 1/2018, de la Dirección General de Patrimonio sobre el procedimiento de adjudicación y comunicación de contratos basados en acuerdo marco de homologación establece que “la adjudicación de los contratos basados podrá realizarse, bien sin nueva o segunda licitación, bien con nueva o segunda licitación, si el acuerdo marco contempla la posibilidad de aplicar ambos sistemas y habrá que atender a la regulación recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del correspondiente acuerdo marco para conocer los supuestos en los que se acudirá o no a una nueva o segunda licitación, así como los términos que serán objeto de la nueva licitación”.

TERCERO.- El punto 13.1 del PCAP que rige el Acuerdo Marco establece que “con carácter general los contratos basados se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecúe a las necesidades del organismo interesado en realizar un contrato basado en el/los lote/s correspondiente/s, justificándolo debidamente en la memoria justificativa del expediente”.

Este órgano de contratación, considera que la oferta de la empresa “**SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.**” con **CIF A83052407**, es idónea y se adecúa a las necesidades de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social en Jaén.

CUARTO.- El Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (BOJA extr. n.º 28 de 11 de agosto), atribuye a las personas titulares de la Delegación del Gobierno, Delegación Territorial o Delegación Provincial a la que estén adscritos los servicios periféricos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos las funciones de aprobación de gastos, su compromiso, liquidación y propuesta de pago previstas en el artículo 52 del texto re-

JAVIER CALVENTE GALLEGO		03/03/2026 10:16:16	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwr3rC75O912skmfvo5mFNrH90m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



fundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación a los créditos que se les asignen para atender los gastos propios de los servicios a su cargo, cualquiera que sea la naturaleza y cuantía de estos. Asimismo, se les atribuyen todas las facultades del órgano de contratación, de conformidad con la normativa aplicable en materia de contratos del sector público y demás normas que sean de aplicación, en relación a los contratos administrativos regulados en la misma derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo y cuya cuantía no exceda de 400.000 euros. No obstante, en los contratos derivados de la gestión y administración de edificios administrativos múltiples estas facultades se ejercerán sin el citado límite económico. Todo lo anterior se entenderá sin perjuicio de las competencias que se les atribuyan en la normativa reguladora de la gestión de sedes administrativas.

Por tanto, teniendo en cuenta los antecedentes y fundamentos arriba señalados:

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa “**SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.**” con CIF **A83052407**, el contrato basado cuyo objeto es “Servicio de cartas ordinarias y urgentes ordinarias y servicio de publicidad” (CONTR 2026 52976), por un importe de **750,00 €** (IVA incluido).

Desglose por anualidades: En cada anualidad figura en el subapartado a la cantidad económica -base imponible- que está exenta de IVA dentro de los servicios excluidos de dicho impuesto; y en el subapartado b la cuantía -base imponible- sujeta al gravamen del 21%, indicando el guarismo que se corresponde al impuesto de forma independiente.

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Desglose IVA	Importe IVA incluido	Denominación
2026	1000020000/G/12S/22201/23 01	a) 6,25 € + 0% de IVA =	125,00 €	Postales

JAVIER CALVENTE GALLEG0		03/03/2026 10:16:16	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwr3rC75O912skmfvo5mFNrH90m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



		6,25 € + 0 € = 6,25 € b) 98,14 € + 21% de IVA = 98,14 € + 20,61 € = 118,75 €		y mensajería
2027	1000020000/G/12S/22201/23 01	a) 15,00 € + 0% de IVA = 15,00 € + 0 € = 15,00 € b) 235,54 € + 21% de IVA = 235,54 € + 49,46 € = 285,00 €	300,00 €	Postales y mensajería
2028	1000020000/G/12S/22201/23 01	a) 15,00 € + 0% de IVA = 15,00 € + 0 € = 15,00 € b) 235,54 € + 21% de IVA = 235,54 € + 49,46 € = 285,00 €	300,00 €	Postales y mensajería
2029	1000020000/G/12S/22201/23 01	a) 1,25 € + 0% de IVA = 1,25 € + 0 € = 1,25 € b) 19,63 € + 21% de IVA = 19,63 € + 4,12 € = 23,75 €	25,00 €	Postales y mensajería

Resumen de todas las anualidades:

Base exenta de IVA: 37,50 euros

Base sujeta a IVA: 588,84 euros

IVA total: 123,66 euros

Importe documento contable: 750,00 euros

SEGUNDO.- La adjudicación se realizará en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del citado Acuerdo Marco, y conforme a lo establecido en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

JAVIER CALVENTE GALLEG0		03/03/2026 10:16:16	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwr3rC75O912skmfvo5mFNrH90m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.-El plazo de ejecución será desde el 01/07/2026 al 31/12/2028, una vez notificada la resolución de adjudicación del contrato por medios electrónicos. Se contempla la posibilidad, siempre que se prorrogue el Acuerdo Marco, de hasta dos prórrogas de hasta 12 meses cada una.

En Jaén, a la fecha de la firma electrónica.
EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Javier Calvente Gallego.

JAVIER CALVENTE GALLEGO		03/03/2026 10:16:16	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwr3rC75O912skmfvo5mFNrH90m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	